

COMPRA 2020CD-000134-2205
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
ALIMENTOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y SUPERFICIES.
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **24 de SETIEMBRE a las 09:00 am.**

Alajuela, a las 09:00 horas del día 22 de SETIEMBRE del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000134-2205

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

**PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS, UTENSILIOS,
EQUIPO Y SUPERFICIE DE TRABAJO.**

SERVICIO SOLICITANTE

NUTRICIÓN

FECHA Y HORA DE APERTURA

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 24 de SEPTIEMBRE del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y SUPERFICIE DE TRABAJO**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢14.192.400.00** que corresponde a la partida presupuestaria **2205** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14)** El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15)** El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16)** El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17)** En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18)** En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19)** La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20)** En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjruiizr@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO Nº : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.

- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:
 - 1) Puntuación adicional:
 - PYME de industria 5 puntos.
 - PYME de Servicio 5 puntos.
 - PYME de Comercio 2 puntos.
- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus

Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 43) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago

previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*.

- 44) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

MSC. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.



CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

ASPECTOS TÉCNICOS

Objeto de la contratación:

“Productos Químicos para Limpieza y Desinfección de Alimentos Utensilios, Equipo y Superficie de Trabajo”

Ítem	Código de la C.C.S.S	U.M.	Descripción de lo Solicitado	Cantidad a Adquirir
01	1-90-02-0018	UD	<p><i>“Desinfectante de superficies antibacterianas, virucida, fungicida y microbactericida para cuarto limpio”</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Producto especialmente diseñado para limpieza de congeladores y refrigeradores.• Especialmente formulado para ser utilizado en los cuartos fríos y congeladores.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos, como por ejemplo: Glicerina, amonio cuaternario aminoethanol.• Producto especialmente diseñado para la limpieza de cuartos fríos y que actúa incluso a temperatura de congelación.• Producto no corrosivo. Sin olor	180 litros



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<p>fuerte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Empaque primario según naturaleza del producto.• Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad.• Debe de ser amigable con el ambiente (Biodegradable)• Presentación: en envase de 15 a 20 litros para un total de 180 litros.	
02	1-90-02-0103	LT	<p><i>“Detergente industrial para lavado de ollas y utensilios de cocina”</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Producto líquido para lavar ollas, utensilios, bandejas, de acero inoxidable, entre otros.• Producto que se puede usar con agua caliente y no pierde efectividad.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y vajilla, como por ejemplo: sulfato sódico dodecil etanol, sulfato de magnesio, ácido benceno sulfónico, alcohol, sales de sodio, entre	240 Litros



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<p>otros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Producto de alta solubilidad. Producto que actúa con agua caliente ó fría y en inmersión.• Producto especialmente formulado, para eliminar la suciedad de ollas, utensilios, bandejas de acero inoxidable y cualquier otro tipo de utensilio.• Producto no corrosivo, tóxico y sin olor fuerte. Este producto debe incluir -al menos- un (1) dosificador, que se ubicará en el área de lavado de loza negra.• En caso de requerirse más dosificadores, la empresa deberá aportar la cantidad necesaria definida por el Servicio de Nutrición.• Empaque cerrado y sellado que garantice su calidad e integridad.• Empaque primario según naturaleza del producto.• Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad.• Debe de ser Biodegradable	
--	--	--	--	--



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<ul style="list-style-type: none">• Presentación: en envase de 15 a 20 litros para un total de 240 litros.	
03	1-90-02-0104	LT	<p><i>“Detergente aditivo de enjuague para maquina lavadora de vajilla”</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Detergente para el lavado mecánico de vajilla.• El producto debe ser concentrado de alta alcalinidad que logre eliminar grasa pesada, proteínas y almidón.• El producto debe de estar en estado líquido.• En envase que no produzca polvos o derrames.• Producto indicado específicamente para ser utilizado en máquinas lavadoras de Vajilla.• Debe de ser Biodegradable• Presentación: en envase de 15 a 20 litros para un total de 1920 litros.	1920 Litros
04	1-90-02-0306	LT	<p><i>“Limpiador desincrustante”</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Desincrustante para limpieza de	24 litros



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<p>Maquina Lavadora de Vajilla.</p> <ul style="list-style-type: none">• Producto formulado para la eliminación de depósitos de Calcio, magnesio o hierro.• Para limpiar equipo de cocina (Maquina Lavadora de Vajilla).• Que se pueda utilizar en superficies de acero o hierro forjado similar al que se encuentran en las• Máquinas de Vajilla (Hobar modelo CRS 66A).• Que no produzca vapores peligrosos ni malos olores.• Que elimine las acumulaciones de incrustaciones por la dureza del agua sobre la vajilla y en los tubos de enjuague.• Debe de ser biodegradable e Inodoro• Presentación: en envase de 1 litros o su equivalente, para un total de 24 litros.	
05	1-96-02-0110	LT	<p><i>“Rinse para el lavado mecánico de vajilla “</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Rinse para el lavado mecánico de Vajilla.• Producto de enjuague y secado concentrado.	780 litros



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<ul style="list-style-type: none">• El producto debe de estar en estado líquido.• En envase que no produzca polvos o derrames.• Que elimine las acumulaciones de incrustaciones por la dureza del agua por la dureza del agua sobre la vajilla y en los tubos de enjuague.• Debe ser Biodegradable• Inodoro• Presentación: en envase de 15 a 20 litros o su equivalente para un total de 780 litros.	
06	1-96-02-0202	LT	"Desengrasante a granel" <ul style="list-style-type: none">• Desengrasante para uso pesado o industrial, con alto poder desengrasante y descarbonizante.• Producto para limpieza de campanas y el interior de hornos.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos, como por ejemplo: hidróxido de sodio, 2 – etanol,	180 litros



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<p>d-glucopyranose, oligomericos, decyl octyl glycosides.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe remover grasa carbonizada y/o capas gruesas de suciedad.• Producto no corrosivo.• Producto que requiera enjuague posterior al lavado con desengrasante.• Empaque primario según naturaleza del producto.• Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad.• Debe de ser Biodegradable• Presentación: en envase de 15 a 20 litros para un total de 180 litros.	
--	--	--	--	--



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Notas Técnicas

Vigencia: Esta compra se tramita para un período de un año.

Generalidades: Los suministros deben encontrarse en línea de producción, no deben estar descontinuados.

Capacitación: Se debe brindar capacitación al personal del Servicio de Nutrición (Para un mínimo de 50 personas, en 5 grupos de 10 personas) para la utilización de los productos. Se debe indicar la descripción del programa de capacitación, módulos a incluir y realizar un cronograma que distribuya y organice dichas capacitaciones, previa coordinación con la nutricionista de Gestión de Inocuidad.

Capacitación del Profesional en Nutrición: Nutricionista de Gestión de Inocuidad y supervisoras de Servicio de Alimentos y Hospitalización: al iniciar la relación contractual y como máximo 5 días hábiles posterior a la comunicación del retiro de la orden de compra. Se debe capacitar a la nutricionista en mención, y supervisoras ya que son las encargadas de la supervisión del uso adecuado de los productos químicos en el Servicio de Nutrición. Luego se debe realizar al menos dos (2) refrescamientos más, tanto para la nutricionista de Gestión de Inocuidad como para las supervisoras.

Personal Operativo: Capacitar dos (2) veces al año, la primera una vez que se de capacite a la nutricionista de Gestión de Inocuidad y supervisoras y la segunda con un refrescamiento 6 meses después.

Ingredientes Activos: Los ingredientes activos indicados en las fichas técnicas son sugerencias respecto a productos utilizados previamente; el oferente podrá



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

ofertar un producto con otros ingredientes activos siempre y cuando asegure que el producto cumple con las funciones para las cuales se solicita.

Medio Ambiente: Las condiciones del presente cartel incluyen aspectos dirigidos a favor del medio ambiente, por lo que puede considerarse como –Compra Verde-. El oferente debe indicar si material con el cual están elaborados los recipientes en los que se empacan los productos químicos, son reciclables o no.

Presentación: Todos los productos deben presentarse en envases que garanticen la integridad del producto y posibles derrames durante su manipulación y adaptarse o ser equivalentes a las cantidades y entregas solicitadas.

Cada envase debe presentar su correspondiente rotulación (etiqueta), en idioma español, en la cual se indique el nombre del producto, modo o instrucciones de uso, propiedades fisicoquímicas, cuidados del producto, fecha de vencimiento (mínimo de un año). Indicaciones de riesgos; Medidas de primeros auxilios; Instrucciones de almacenamiento; Composición; Fabricante; Dilución si fuese necesario.

Todos los productos deben contar con sistema de dosificación. Estos sistemas de dosificación deben ser instalados por la empresa adjudicada según la necesidad y demanda del Servicio de Nutrición y brindar la capacitación correspondiente al uso de los mismos.

Sistema para la verificación y dosificación: El oferente se compromete a proporcionar un sistema para la verificación de las concentraciones de los



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

productos solicitados en el presente cartel, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Nutrición. (Tiras reactivas, mínimo 1 paquete por entrega mensual para medir desinfectante (item #1) y para los sistemas dosificadores deben contar con un sistema de boquilla que garantice la concentración requerida pr le servicio de nutrición

El oferente se compromete a proporcionar los envases rociadores (10 unidades por cada mes) (envases rociadores entre 500 y 1000 mililitros de capacidad), deben soportar cualquier tipo de químico (alcalino, ácido o neutro), y con las etiquetas (en español) para identificar cada producto. Además la botella y la boquilla deben ser resistente y evitar la obstrucción de los mismos.

El sistema de dosificación automática será sin costo adicional y podrá ser retirado por el proveedor una vez finalizada la cantidad de producto contratado.

El proveedor debe de comprometerse a atender cualquier problema que se presente con los productos adjudicados y/o en los equipos u otra situación especial con un tiempo de respuesta de 24 horas como máximo.

Visitas: El proveedor deberá realizar una visita quincenal para revisar, chequear y calibrar los dosificadores de los productos y aclarar dudas. Además de administrarnos las tiras reactivas y envases rociadores que corresponden a la entrega del mes. Dicha revisión deberá estar a cargo de técnicos o profesionales capacitados y con experiencia en el manejo de los productos y sistemas de dosificación especificados en esta contratación. Al final de la visita deberá entregar un reporte con los aspectos más relevantes de la visita, a la nutricionista de Gestión de Inocuidad. El horario de visita debe ser entre las 7 a.m. y las 2 p.m., previa coordinación con la nutricionista de Gestión de Inocuidad.

La empresa adjudicada realizará los arreglos respectivos, para que los diferentes dosificadores se adapten a las necesidades de las áreas, por lo que ajustará las dosificaciones según se requiera.

En el caso de algún desperfecto en los dosificadores, la empresa se compromete a resolver el problema en un plazo no mayor a 48 horas.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

Garantía: El oferente deberá garantizar el producto contra defectos de fábrica por un mínimo de un (1) año, a partir de su ingreso a la bodega de la Sub Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría). Se debe de garantizar la homogeneidad del producto, entendiéndose, todos los productos deberán ser iguales con sus medidas exactas.

La institución se reserva el derecho de enviar un recipiente del producto, para que se le realice una prueba química en un laboratorio reconocido por la Caja Costarricense de Seguro Social, que corrobore la composición y concentración del mismo.

El costo de dichos análisis, será cancelado por la empresa adjudicada y se realizará sin previo aviso (como mínimo se realizarían 2 pruebas por año).

Como resultado de lo anterior, la empresa se compromete a cambiar el lote de producto, si la muestra analizada no cumpliera con las especificaciones previamente estipuladas.

Documentos técnicos a presentar en la oferta:

- Ficha técnica y literatura (original o copia fiel), en idioma español, para todos los ítems ofertados donde pueda identificarse el artículo ofertado con el número de referencia del catálogo del fabricante, así como información técnica del objeto. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
- El oferente debe describir la totalidad de cada objeto ofertado. Debe indicar como mínimo marca, modelo, material de fabricación, dimensiones.
- La empresa oferente debe presentar la hoja de medidas de seguridad (MSDS) y la ficha técnica en español del producto que ofrece. Esta ficha debe presentar al menos, la lista de agentes activos, forma de uso y las medidas de seguridad durante su transporte, almacenamiento y utilización, entre otros.
- Copia del Permiso de Funcionamiento, vigente y correspondiente al tipo de actividad que desempeña la empresa o industria, extendido por el Ministerio de Salud. En caso de ser intermediario, debe indicar quien será el



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

proveedor, dirección de la empresa que subcontrata, Permiso Sanitario de Funcionamiento de la misma extendido por el Ministerio de Salud.

- Todo oferente debe cumplir con el registro de los productos para limpieza y desinfección lo cual requiere ser autorizado por parte de la autoridad competente (Ministerio de Salud) y cumplir con los permisos correspondientes, por ejemplo deben cumplir con la Ley N° 5395 Ley General de Salud, el Decreto N° 34887 equivale al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 71.03.37:07 Productos Higiénicos. Registro e Inscripción Sanitaria de Productos Higiénicos, Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA 71.03.38:07 Productos Higiénicos. Etiquetado de Productos Higiénicos; y el Reconocimiento del Registro o Inscripción Sanitaria de Productos Higiénicos. la presentación de una copia de estos documentos es indispensable. Además debe presentar los permisos otorgados por el Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos y cualquiera otro inherente a su actividad comercial.
- En el caso de los productos que son para uso grado alimentario, deberán presentar certificación de la composición química de todos los ingredientes para superficies en contacto con alimentos firmado por un Regente Químico.
- Los productos ofertados deben ser biodegradables (cuando corresponda), para lo cual el oferente presentará copia del registro respectivo, de preferencia el que extiende el EPA (Environmental Protection Agency). Todo esto corroborado por un laboratorio acreditado. Se debe especificar cuáles ingredientes son biodegradables. Para los que no lo sean, se debe indicar el tratamiento adecuado de los afluentes.
- El proveedor deberá presentar un certificado de que cuentan con un regente químico. Debe incluir el nombre y el código del regente químico inscrito en el colegio respectivo y activo.
- Para cada producto ofertado, se debe certificar cuál es el componente químico activo, el rango de proporción de este en la mezcla del producto y



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

el pH en forma diluida. Dicha certificación debe estar firmada por un Regente Químico incorporado al Colegio Profesional respectivo.

- Para cada uno de los técnicos y profesionales que presentarán los servicios contratados, presentar currículum. Los atestados deben ser relacionados al servicio contratado.
- Se debe presentar Certificado de Rendimiento firmado por un Regente químico para todos los productos ofertados. Debe indicar el rendimiento del producto listo para su uso (en el caso de los productos concentrados deberá hacerse la certificación del producto dosificado/diluido).
- La empresa oferente presentará notas que certifiquen la prestación de servicios de características similares a otros servicios de nutrición hospitalarios o empresas que manipulen y sirvan alimentos. La institución se reserva el derecho de corroborar la información ofrecida.
- Todos los documentos deben presentarse debidamente identificados en la oferta y ordenados según lo solicitado y con fecha vigente al día de la entrega de la oferta.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

Entrega:

Para los ítems 1, 2, 3, 5, 6 y 12 la primera entrega se realizará ocho (8) días hábiles posteriores al siguiente día hábil de la comunicación de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán cada mes, tomando como referencia la fecha de la primera entrega.

Para el ítem 4, la primera entrega se realizará ocho (8) días hábiles posteriores al siguiente día hábil de la comunicación de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán cada tres meses, tomando como referencia la fecha de la primera entrega y de acuerdo al siguiente cuadro, para un total de tres entregas.

Item	Cantidad total solicitada	Nombre del producto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre
4	24 Litros	"Limpiador desincrustante"	8 Litros	8 Litros	8 Litros

Lugar de Entrega: En la bodega de la Sub. Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría). Las entregas se realizarán siempre y cuando se encuentre dentro del rango establecido por la administración; al tratarse de sábados, domingos y feriados, se traslada al primer día hábil siguiente.

Dra. Rocío Coto Varela
Jefe Servicio de Nutrición





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**“Productos Químicos para Limpieza y Desinfección de Alimentos Utensilios,
Equipo y Superficie de Trabajo”**

Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel.

Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

Oferta de menor precio * 100

Oferta a evaluar

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dra. Rocío Coto Varela
Jefe Servicio de Nutrición

